



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022 -2019-MPQ/U.

Urcos, 25 de enero de 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.

## VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria  $N^{\circ}$  02-2019-MPQ/U, de fecha 18 de Enero de 2019, y; **CONSIDERANDO**:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico.

Que, en el Artículo  $43^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, inciso 3° del Artículo 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores pueden Desempeñar por delegación las Atribuciones políticas del alcalde;

Que en inciso 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria Nº 02-2019-MPQ/U, de fecha 18 de Enero de 2019, SE ACORDÓ AUTORIZAR al Alcalde Prof. Manuel Jesús Sutta Pfocco, Regidor George Branco La Torre Molinedo, Regidor Bernardino Taco Apaza, y Gerente Municipal Elvis Cris Conza Berrocal; viajar a la Cuidad de Lima en fechas 27,28,29,30 y 31 de Enero de 2019; con el fin de gestionar la transferencia de los puentes Bailey y tramites en el Proyecto Sierra Azul y otras Instituciones, asimismo hacer el seguimiento de los documentos que se dejaron pendientes en las diferentes instancias del Gobierno Central, por lo que es Necesario designar a un Regidor Encargado del Despacho de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional.

## SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u>- ENCARGAR el despacho de Alcaldía y **DELEGAR** las funciones del Alcalde al Regidor RUPERTO HUAMÁN HUAMÁN, los días 28, 29,30 y 31 de Enero de 2019, debiendo informar y dar cuenta de su actuación al Titular en su Oportunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Pag. 1

